

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: FABIAN EDUARDO MARTINEZ VELOZA
RADICADO: 68001-3103-011-2021-00014-00

CONSTANCIA: Pasa al despacho la presente demanda ejecutiva presentada el día **25 de enero de 2021** para decidir acerca de su admisión. Bucaramanga, 25 de enero de 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2021-00014 00

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

BANCOLOMBIA S.A., a través de apoderada judicial, presentó demanda EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA contra FABIAN EDUARDO MARTINEZ VELOZA con el fin de obtener el pago de las obligaciones contenidas en 5 pagarés.

Constituyen anexos principales de la demanda, los ya mentados documentos, suscritos por FABIAN EDUARDO MARTINEZ VELOZA, quien se comprometió a pagar a BANCOLOMBIA S.A., las sumas allí referidas.

Ahora, comoquiera que los títulos que escoltan la demanda contienen unas obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles a favor del ejecutante, de conformidad con lo establecido en los artículos 422, 424, 430, 431, 468 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 620, 621, 709 y 710 del C.Co., es procedente impartir la orden de pago invocada por el interesado.

Con apoyo en lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de FABIAN EDUARDO MARTINEZ VELOZA (CC. 91.509.192), y a favor del ejecutante BANCOLOMBIA S.A. (NIT. 890.903.938-8).

1.1. Por cada una de las sumas –individualmente consideradas- en la columna “Valor del pagaré”:

	No. Pagaré	Valor del Pagaré	Fecha de Exigibilidad
1	Pagare de fecha 04 de enero de 2017	\$6.460.762	25 de enero de 2021
2	Pagare de fecha 19 de julio de 2019	\$27.499.999	25 de enero de 2021
3	377815061928301	\$2.563.115	25 de enero de 2021
4	7930086266	\$70.205.669	25 de enero de 2021
5	7930086029	\$19.780.671	25 de enero de 2021

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: FABIAN EDUARDO MARTINEZ VELOZA
RADICADO: 68001-3103-011-2021-00014-00

1.2. Por los intereses moratorios causados sobre el capital contenido en cada uno de los títulos, columna "**Valor del pagaré**", liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir de la fecha que se indica en la columna "**Fecha de exigibilidad**", todo lo anterior, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones.

SEGUNDO.- NOTIFICAR esta providencia a los demandados conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, o en su defecto, de ser necesario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso. Adviértasele al ejecutado que tiene para pagar el crédito cobrado el término de cinco (5) días, así como puede proponer excepciones de mérito en el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído (artículos 431, y 442 del C.G.P.).

TERCERO.- Infórmese mediante oficio a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de la ciudad sobre la iniciación del presente proceso, para dar cumplimiento a lo reglado en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

CUARTO.- Reconózcase personería a la Dra. DIANA CAROLINA RUEDA GALVIS, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.650.831 de Bucaramanga y portadora de la Tarjeta Profesional No. 212.776 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del ejecutante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍNPLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 013 del 24 de febrero de 2021

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

375d4fbfad9ad9a10ec9c07b24681905e3bab71bb47b04bf1aefa72fe0470545

Documento generado en 23/02/2021 03:38:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>